Yenifher Natalia Rivera Gutierrez

De: Martha Yolima Santamaria Quintero
Enviado el: martes, 9 de diciembre de 2025 11:36 a. m.
Para: Yenifher Natalia Rivera Gutierrez
Asunto: RV: SOLICITUD A FINANCIERA SOBRE CONVENIOS DE ASOCIACION -092
Datos adjuntos: oficio_dian_7648_2025_impuesto Timbre.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Otra parte del concepto de financiera.

De: Deyanira Olivera Villanueva <deyaniraolivera@reincorporacion.gov.co>
Enviado el: lunes, 1 de diciembre de 2025 4:45 p. m.
Para: Juan Pablo Rendon Garcia <juanrendon@reincorporacion.gov.co>
CC: Martha Yolima Santamaria Quintero <marthasantamaria@reincorporacion.gov.co>; Javier Orlando Arias Perez <javierarias@reincorporacion.gov.co>; Milena Bernate Beltran <milenabernate@reincorporacion.gov.co>; Yeimy Alexandra Penuela Tovar <yeimypenuela@reincorporacion.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD A FINANCIERA SOBRE CONVENIOS DE ASOCIACION -092

Buenas tardes Juan

Encontramos el concepto DIAN_7648, el cual contiene varias respuestas frente a la aplicación del Impuesto de Timbre de acuerdo con las siguientes inquietudes:

PROBLEMA JURÍDICO NO. 1
¿Los contratos y/o convenios interadministrativos están gravados con el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 2
¿Los contratos y los convenios de asociación suscritos entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, en virtud de los artículos 2 y 5 del Decreto 92 de 2017, están gravados con el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 3
¿Los convenios de cooperación internacional están gravados con el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 4
¿Los contratos o convenios suscritos entre las entidades públicas y cabildos, asociaciones de

cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, consejos y organizaciones indígenas, están gravados con el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 5
¿Los contratos o convenios suscritos entre las entidades públicas y los consejos comunitarios de las comunidades negras están gravados con el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 6
¿Los contratos o convenios suscritos entre las entidades públicas y las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras están gravados con el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 7
¿Qué base gravable debe considerarse para liquidar el impuesto de timbre en contratos o convenios con valor compartido (aporte en efectivo o especie)?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 8
¿Los contratos suscritos denominados “órdenes de compra”, producto de la modalidad de selección abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, generados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente están gravados con el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 9
¿Las adiciones a contratos causan el impuesto de timbre?
PROBLEMA JURÍDICO NO. 10
¿Los contratos de fiducia, encargos fiduciarios o por bolsa mercantil, de cuantía indeterminada e indeterminada, suscritos antes o después del 22 de febrero de 2025, están sujetos al impuesto de timbre? ¿Quién es el responsable del pago?

En ninguna de las respuestas se contradice la aplicabilidad el impuesto sobre la totalidad del contrato, sin embargo, es importante tener claro con quien estamos realizando el convenio para de esta manera aplicar la respuestas a cada una de las problemáticas

Quedo atenta a tus comentarios

Cordialmente,

Subdirectora Tecnica
DEYANIRA OLIVERA VILLANUEVA
Subdireción Financiera
deyaniraolivera@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext 15010

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 16
Bogotá D.C.
www.reincorporacion.gov.co

De: Deyanira Olivera Villanueva
Enviado el: lunes, 1 de diciembre de 2025 4:19 p. m.
Para: Juan Pablo Rendon Garcia <juanrendon@reincorporacion.gov.co>
CC: Martha Yolima Santamaria Quintero <marthasantamaria@reincorporacion.gov.co>; Javier Orlando Arias Perez <javierarias@reincorporacion.gov.co>; Milena Bernate Beltran <milenabernate@reincorporacion.gov.co>; Yeimy Alexandra Penuela Tovar <yeimypenuela@reincorporacion.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD A FINANCIERA SOBRE CONVENIOS DE ASOCIACION -092

Buenas tardes Juan

De acuerdo con la solicitud del correo que antecede y posterior a análisis de la Subdirección Financiera, el 0.5% debe calcularse sobre el 100% del valor del convenio

Cordialmente,

Subdirectora Tecnica
DEYANIRA OLIVERA VILLANUEVA
Subdireción Financiera
deyaniraolivera@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext 15010

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 16
Bogotá D.C.
www.reincorporacion.gov.co

De: Juan Pablo Rendon Garcia <juanrendon@reincorporacion.gov.co>
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 4:41 p. m.
Para: Deyanira Olivera Villanueva <deyaniraolivera@reincorporacion.gov.co>
CC: Martha Yolima Santamaria Quintero <marthasantamaria@reincorporacion.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD A FINANCIERA SOBRE CONVENIOS DE ASOCIACION -092

Buenas tardes Deya. Quisiera pedirte apoyo con la solución de la inquietud que se presenta al interior del equipo financiero nuestro y que consiste lo siguiente:

Si bien es claro que, en un contrato, el impuesto de timbre corresponde al 100 % del valor del contrato, la inquietud surge en relación con los convenios de asociación: ¿el 0,5 % debe calcularse sobre el 100 % del valor del convenio o únicamente sobre el valor del aporte de la ARN?
Esta consulta se genera debido a que actualmente estamos realizando las modificaciones necesarias para que el asociado proceda con el respectivo pago y aporte el soporte correspondiente a la ARN.

Los datos del convenio son los siguientes:

TOTAL ARN CORRESPONDIENTE AL 90,19%		**$ 3.090.273.216**	
TOTAL ASOCIADA CORRESPONDIENTE AL 5,21%		**$ 178.499.600**	
TOTAL CONTRAPARTIDA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL 4,6%		**$ 157.613.784**	
TOTAL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL 100%		**$ 3.426.386.600**	
SOBREAPORTE DE ARN	$	15.451.366,08	IMPUESTO DE TIMBRE 0,5%
SOBRE VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$	17.131.933,00	IMPUESTO DE TIMBRE 0,5%

Muchas gracias,

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Asesor
JUAN PABLO RENDON GARCIA
Grupo de Gestión Contractual
juanrendon@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext:10600,10601
Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela San Martín, Torre Norte, Piso 15
Bogotá D.C.
[www.reincorporacion.gov.co]www.reincorporacion.gov.co

De: Martha Yolima Santamaria Quintero <marthasantamaria@reincorporacion.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 16:04
Para: Juan Pablo Rendon Garcia <juanrendon@reincorporacion.gov.co>
Asunto: SOLICITUD A FINANCIERA SOBRE CONVENIOS DE ASOCIACION -092

Cordial saludo, jefe Juan Pablo:

Por medio de la presente, solicito su apoyo para elevar la consulta al área financiera respecto al cálculo del impuesto de timbre en convenios de asociación.

Si bien es claro que, en un contrato, el impuesto de timbre corresponde al 100 % del valor del contrato, la inquietud surge en relación con los convenios de asociación: ¿el 0,5 % debe calcularse sobre el 100 % del valor del convenio o únicamente sobre el valor del aporte de la ARN?

Esta consulta se genera debido a que actualmente estamos realizando las modificaciones necesarias para que el asociado proceda con el respectivo pago y aporte el soporte correspondiente a la ARN.

Los datos del convenio son los siguientes:

TOTAL ARN CORRESPONDIENTE AL 90,19%		**$ 3.090.273.216**	
TOTAL ASOCIADA CORRESPONDIENTE AL 5,21%		**$ 178.499.600**	
TOTAL CONTRAPARTIDA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL 4,6%		**$ 157.613.784**	
TOTAL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL 100%		**$ 3.426.386.600**	
SOBREAPORTE DE ARN	$	15.451.366,08	IMPUESTO DE TIMBRE 0,5%
SOBRE VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$	17.131.933,00	IMPUESTO DE TIMBRE 0,5%

Quedo atenta a sus indicaciones.

Muchas gracias

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Contratista
MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO
Grupo de Gestión Contractual
marthasantamaria@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext:
Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela San Martín, Torre Norte, Piso 15
Bogotá D.C.
www.reincorporacion.gov.co